

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Ciencias Económicas
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad San Pablo - Ceu

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 2, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr,

adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios:

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda aportar información sobre el perfil de ingreso recomendado.

Se recomienda que se informe al estudiante con carácter previo en concepto de qué se le van a reconocer los créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas. No es justificable que se reconozcan por prácticas externas.

Se afirma que existe un proceso de selección en el nivel general de Universidad, y se habla de entrevistas y de test diferenciados según las titulaciones, pero no se desciende al detalle en ésta. Conviene explicitar su carácter, garantizando que las pruebas son coherentes con las disposiciones administrativas.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Debería vincularse las materias básicas del Título a las materias básicas de la rama contempladas en el Anexo II del R.D. 1393/2007 y no únicamente a la rama. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Se recomienda aportar los mecanismos de coordinación docente del título.

Se debería justificar la adecuación de las previsiones de movilidad, y las instituciones con las que se ha firmado un acuerdo de intercambio, a las necesidades formativas del título.

Se recomienda que se incluya el semestre en el que se imparten las materias.

Se recomienda enfatizar más la relación entre la materia "grandes libros" y el título de grado, así como concretar los libros que serían los más adecuados para su estudio.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se recomienda concretar si los recursos materiales y servicios son exclusivos de este título o por el contrario van a ser compartidos, en cuyo caso debe especificarse el grado de utilización para este título.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Se recomienda clarificar las competencias de cada uno de los órganos unipersonales y colegiados (Comisión NOE) para el diseño de los nuevos títulos y seguimiento (política y objetivos de calidad) para el diseño del título.

Se recomienda incorporar información sobre la participación de los agentes implicados en el SGC.

Se recomienda especificar de forma más precisa el modo en que se utilizará la información sobre la calidad de la enseñanza y los resultados de aprendizaje en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios, no tanto en

acciones concretas, sino en relación sobre cómo se llevan a cabo y por quién.

Se recomienda especificar de forma más precisa el modo en que se utilizará la información sobre el profesorado así como sobre las sugerencias o reclamaciones de los estudiantes en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.

Se recomienda concretar el proceso de toma de decisiones en relación con la información sobre la inserción laboral y sobre la satisfacción con la formación recibida.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se recomienda especificar el tratamiento que se dará las asignaturas del plan anterior que no tienen equivalencia en el nuevo Grado.

En Madrid, a 06/04/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmou